



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1836 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA: EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA, EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1712 DE 2014 PARA LA ALCALDIA DE ARMENIA**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia en uso de sus facultades legales, en especial las Conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la citada norma, conforme lo señalado en la Constitución Política de Colombia, en su Art. 74 establece que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable".

Que el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 estableció: "Instrumentos de gestión de la información pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental.

Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y Divulgación".

En consideración de lo expuesto y de acuerdo con las obligaciones de la Entidad, estipuladas en las normas ibídem, este Despacho:

**RESUELVE**

**Artículo 1. Adoptar los Instrumentos de la Gestión de Información Pública.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 se establecen los siguientes instrumentos para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública de la Alcaldía de Armenia.

1. Registro de Activos de Información
2. Índice de Información Clasificada y Reservada
3. Esquema de Publicación de Información

**Artículo 2. Registro de Activos de Información:** Es el inventario de toda información que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado, por parte de la Alcaldía de Armenia.

**Artículo 3. Índice de Información Clasificada y Reservada:** Es el inventario de toda la información que ha sido calificada como clasificada y reservada por la Alcaldía de Armenia.

309



## Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1836 DE 2016

**Parágrafo Primero:** La elaboración y actualización de la Información clasificada y reservada será responsabilidad del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional a través del Archivo Central con el visto bueno del Departamento Administrativo Jurídico y acompañamiento de todos los Procesos de la Administración Municipal.

**Parágrafo Segundo:** En el evento en que la Entidad deba negar el acceso de la información considerada por la Alcaldía de Armenia como clasificada y reservada, cada dependencia competente será la encargada de motivar el acto que así lo disponga, de acuerdo con la normatividad que determino la clasificación de la misma.

**Artículo 4. Esquema de publicación de información.** Es el instrumento con que dispone la Alcaldía de Armenia para informar de forma ordenada, a los ciudadanos la información que se encuentra disponible en el sitio WEB; conforme a los principios de transparencia y acceso a la información.

**Parágrafo primero:** La elaboración y actualización del esquema de publicación de información es responsabilidad de la Secretaría de las TIC en conjunto con la oficina de Comunicaciones adscrita al Despacho del Alcalde.

**Parágrafo segundo:** Para actualizar el esquema de publicación de información la Secretaría de las TIC, implementará mecanismos de consulta a los ciudadanos, para identificar la información de interés general.

**Artículo 6. Roles y responsabilidades.** La actualización de los Instrumentos de Información Pública, estará a cargo de cada dependencia bajo las orientaciones del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, quien realizará el seguimiento y consolidación de la información.

**Artículo 7. Actualización de los Instrumentos de la Gestión de Información Pública.** Los instrumentos de información pública se actualizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

**Parágrafo primero.** Los Instrumentos de Información Pública serán actualizados a corte 31 de Diciembre de cada año.

**Artículo 8. Publicación.** La publicación de los Instrumentos de la Gestión de Información Pública se realizará en el sitio web, en link o enlace de transparencia y acceso a la información pública.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre el año dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
LUZ AMPARO JIMENEZ VILLARRAGA  
Directora

Proyectó: Gloria A. G. V.  
Elaboró: Gloria A. G. V.  
Revisó: Sandra L. Y. C.